



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-MDP

Pacasmayo, 24 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACASMAYO

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de julio del 2024, la Carta N° 125-2024, contenido en el expediente administrativo N° 5027-2024, de Servicios Publicitarios MULTIPLUS, promovida por su Gerente Sr. Enrique J. Rodríguez Vásquez, comunica intención de donación de una fotocopiadora multifuncional, con las características que se indica en la misiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° inciso 20) al señalar las atribuciones del Concejo Municipal precisa que, le corresponde aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, así mismo la norma municipal acotada en su Art. 41° prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el documento del Visto, el Señor Enrique Juan Rodríguez Vásquez - Gerente de la Empresa MULTIPLUS SERVICIOS PUBLICITARIOS E.I.R.L., comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo que tiene la intención de apoyo por parte de su representada en contribuir con mejoras en la gestión, por lo que; manifiesta su intención de donar una FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MA 4500 IX para la Gerencia de Agua y Saneamiento con la finalidad de brindar las facilidades



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



del caso en los procedimientos administrativos de dicha área. Adjuntando proforma y copia de Certificado de Vigencia.

Que, mediante Informe Jurídico N° 0294-2024-MDP/OGAJ, se solicitó informe Técnico, teniendo en cuenta que el artículo 64° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

Que, su el numeral 9.1 del artículo 9° de la norma precitada, indica el desarrollo del trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, requiriéndose los siguientes documentos: "a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada (...) b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder";

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-MDP/CP la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, precisa que la en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sea susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema de abastecimiento para efectos del presente informe técnico; concluyendo que la aceptación de donación se encuentra acorde con los fines y objetivos institucionales y habiéndose cumplido con los indicado en el Artículo 9 de la Directiva antes indicada, inciso 9.1, aprobado por Resolución Directoral y no existiendo impedimento legal para la aceptación de la donación del bien denominado FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MA 4500 IX, teniendo como donante para la Gerencia de Agua y Saneamiento con la finalidad de brindar las facilidades del caso en los procedimientos administrativos de dicha área, con las siguientes característica:

- Velocidad de 45 rpm
- Panel de control táctil a color
- Tarjea red 10/100 estándar y USB 2.0
- Reducción y ampliación de 25% a 400%
- Memoria estándar independiente de 1.5 GB ampliable a 3.0 GB
- Volumen mensual de 35,000 paginas
- Impresión, copiado y escaneo máximo A4, oficio
- 1 bandeja de alimentación de 500 hojas
- Resolución de copiado 600 x 600 DPI
- Resolución de impresión 1200 DPI hasta 2400 x 600 DPI
- Procesador DUAL core de 1.4 GHZ
- Emulación PCL6 PostScript 3.0 PDF directa
- Impresión y copiado automático de ambas caras de papel
- Duración de kit de 30,000 páginas.

El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0322-2024-mdp/OGAJ, opina que se debe de elevar a sesión de concejo, el expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



administrativo a fin de aprobar la solicitud de donación del Sr. Enrique Juan Rodríguez Vásquez – Gerente de la Empresa MULTIPLUS SERVICIOS PUBLICITARIOS E.I.R.L, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, de una FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MA 4500 IX para la Gerencia de Agua y Saneamiento con la finalidad de brindar las facilidades del caso en los procedimientos administrativos de dicha área, la misma que tiene un valor de S/. 4,940.00 soles (cuatro mil novecientos cuarenta y 00/100 soles), de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numeral 20, establece como una de las atribuciones del Concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, sometida a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación de una Fotocopiadora Multifuncional KYOCERA MA 500 IX, la misma que representa una valiosa contribución para la Municipalidad, mejorando nuestras capacidades operativas y de servicio; teniendo en cuenta los informes técnico y legal, lo cuales señalan que se han cumplido todos los procedimientos administrativos y directivas establecidas para la aceptación de donaciones, aprueban aceptar la donación propuesta.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal, con el visto bueno de asesoría jurídica, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°: **APROBAR y ACEPTAR LA DONACIÓN** del Señor **Enrique Juan Rodríguez Vásquez – Gerente de la Empresa MULTIPLUS SERVICIOS PUBLICITARIOS E.I.R.L.**, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, de una **FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MA 4500 IX**, la misma que será destinada al uso de la Gerencia de Agua y Saneamiento con la finalidad de brindar las facilidades del caso en los procedimientos administrativos de dicha unidad orgánica, la misma que tiene un valor de S/. 4,940.00 soles (cuatro mil novecientos cuarenta y 00/100 soles)

Artículo 2°: **NOTIFICAR** a la Oficina General de Administración, Gerencia de Agua y Saneamiento, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente, en lo que a cada uno corresponda según sus atribuciones.

Artículo 3° **EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo el agradecimiento a la empresa donante por la generosa donación de una fotocopiadora multifuncional realizada a nuestra institución.

Artículo 4°: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, notificar el presente acuerdo a los Órganos y unidad orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y a la Oficina de Tecnologías de la Información realizar la publicación del presente en el Portal Institucional (www.munipacasmayo.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guani Ayala
ALCALDE